



**VISTO:**

El Expediente N° 11078/19, iniciado por la señora Viviana Artaza D.N.I N° 34.547.165, comunicando en fecha 1 de junio del corriente año, su renuncia al terreno que le fuera adjudicado en el parque industrial, en virtud de no poder desarrollar su proyecto por motivos de salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N°6167/20 se transfirió a título gratuito a la señora Artaza, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a (manzana provisoria 153e, Parcelas Provisorias 5 y 6), en el Área de Servicios Industriales y Logística, para ser destinado a la instalación de un centro de acopio y distribución de frutas y verduras.

Que la Secretaria de Promoción y Producción interviene tomando conocimiento.

Que a fojas 7, la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere desadjudicar el inmueble.

Que atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6471**

**ARTÍCULO 1°:** Desadjudícase el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, (Manzana Provisoria 153e, Parcelas Provisorias 5 y 6), ubicado en el Área de Servicios Industriales y Logística, a nombre de la señora Laura Viviana Artaza, D.N.I N° 34.547.165, por las razones expuestas ut supra.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.**

GUSTAVO M. SANTILLAN  
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI  
Presidente H.C.D.